monte, por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que los particulares habrán de abonar al Estado la cantidad de 1.261.060 pesetas, diferencia entre ambas tasaciones a favor del Estado.

Art. 3.° Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

5821 *ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se modifica a la firma «Faessa Internacional, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y la exportación de faros, ópticas, calefactores, motores y radiadores para automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Faessa Internacional, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y la exportación de faros, ópticas, calefactores, motores y radiadores para automóviles, autorizado por Ordenes ministeriales de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Faessa Internacional, S. A.», con domicilio en calle Troquel, 10 y 12, Barcelona, y NIF A-08085235, en el sentido de:

Primero.—Cambiar la mercancía de importación 2, que queda de la siguiente forma:

2. Fleje de hierro galvanizado, UNE-36130, de la posición estadística 73.12.63.

2.1 Calidad 41, de 0,5 a 1,5 mm de espesor.
2.2 Calidad 44, de 0,5 a 1 mm de espesor.

Segundo.—Cambiar la posición estadística de la mercancía 6), que debe ser 39.01.57.1, en lugar de como figura en la anterior Orden ministerial, 39.01.57.2.

Tercero.—El cuadro anexo al punto 4.° referente a módulos contables, que figuraba en la Orden ministerial que se modifica, queda nulo, debiendo considerarse en su lugar el que se adjunta a esta Orden ministerial.

Cuarto.—Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de julio de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de septiembre de 1982, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 2 de febrero de 1982), el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

CUADRO ANEJO

Módulos contables de TPA

	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	3	4	5	6	7	8	9
I	172,5 (42)											
II	172,5 (42)											
III	172,5 (42)											
IV						105,26 (5)						
V					103,09 (3)		118,06 (15,30)	103,09 (3)	112,71 (11,28)			
VI					103,09 (3)	105,26 (5)	118,06 (15,30)	103,09 (3)	112,71 (11,28)	107,94 (7,36)		
VII				120,19 (16,80)	120,19 (16,80)		118,06 (15,30)	103,09 (3)	112,71 (11,28)	105.26 (5)		
VIII					120,19 (16,80)		118,06 (15,30)	103,09 (3)				
IX							118,06 (15,30)	103,09 (3)				
X					120,19 (16,80)							
XI									112,71 (11,28)			
XII										105,26 (5)		
XIII				120,19 (16,80)								
XIV								103,09 (3)				
XV		300 (66,66)	150 (33,30)			104 (3,85)					223 (55,16)	150 (33,30)
XVI.1		300 (66,66)				104 (3,85)						
XVI.2												150 (33,30)
XVI.3											223 (55,16)	
XVI.4			150 (33,30)									